



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°559-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 10 de Diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 097-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI, a favor de **PABLO ISIDRO NUÑEZ VILCA** ex servidor obrero permanente al cual se le realiza el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios CTS, por límite de edad; INFORME LEGAL N° 1304-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117º del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante documento de vistos, se está realizando el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios de **PABLO ISIDRO NUÑEZ VILCA**, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Resolución de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos N° 331-2025-OGRRHH-MPI, de fecha 11 de junio del 2025 **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, con efectividad a partir del 30 de junio del 2025, por la causal de límite de edad, setenta (70) años a don **PABLO ISIDRO NUÑEZ VILCA**, en su condición de servidor **OBRERO** permanente, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, **AGRADECIÉNDOLE** por los importantes servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en la Municipalidad Provincial de Ica;



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área correspondiente en proceder a efectuar la liquidación de beneficio sociales por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del servidor OBRERO don PABLO ISIDRO NUÑEZ VILCA, conforme a ley

Que, mediante INFORME N° 097-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, del 20 de Octubre de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Ex Servidor	: PABLO ISIDRO NUÑEZ VILCA
Motivo de Cese	: Límite de edad
Periodo por liquidar	: Del 06/01/1989 al 30/06/2025
Periodo de liquidación	: 26 años, 10 meses, 15 días
Liquidación total	: S/ 64,161.87+
DTO AFP PROFUTURO	0.00-

Neto a pagar: S/ 64,161.87

RESPECTO A TIEMPO DE SERVICIOS COMPUTADOS:

Total del 01/01/1976 al 23/02/2025; 36 años, 05 meses, 25 días Serv. prestado al Estado
Menos del 01/11/2018 al 30/04/2025; 06 años, 06 meses, 00 días Dpto. Sist. Financiero
Menos del 16/03/2020 al 27/12/2022; 02 años, 09 meses, 27 días Cuarentena no laborado
Menos ; 00 años, 03 meses, 13 días Inasistencia y huelga
Periodo de Liquidación: 26 años, 10 meses, 15 días

Por lo que le corresponde percibir a **PABLO ISIDRO NUÑEZ VILCA** , ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de **S/ 64,161.87 soles**, sujeto a los descuentos de ley, por beneficios sociales, al respecto, mediante el INFORME N° 1180-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 29 de Octubre del 2025, el área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos , informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de “COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS”.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** a favor de don **PABLO ISIDRO NUÑEZ VILCA**, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de **S/ 64,161.87 soles** sujeto a los descuentos de ley, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de S/ 64,161.87 soles, sujeto a los descuentos de ley, según **INFORME N°097-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI**, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el **INFORME N° 1180-2025-ARL-OGRRHH-MPI**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Hr. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS